

reguladas en el Título I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Se acuerda la ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado ante el Juzgado de lo Social n.º Cinco de Murcia, por cuantía doscientas cincuenta y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (251.545 pesetas) pesetas de principal más cuarenta y dos mil setecientas sesenta pesetas (42.760 pesetas) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rótulos CER, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diecinueve de abril de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5069 Cognición 120/1998. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30035 1 0100241/2000.

Procedimiento: 120/1998.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: María José Zapata Ferrer.

Contra: Emilio López Tomás.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a diez de abril de dos mil.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha 3-11-1999, por la Procuradora señora Zapata Ferrer, únase a los autos de su razón, y encontrándose el demandado en ignorado paradero y, de conformidad con lo que solicita, emplácese al demandado por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del plazo de nueve días comparezca contestando la demanda por escrito y con firma de Letrado dentro del plazo de nueve días bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía, dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

Lo acuerda y firma, S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio López Tomás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En San Javier a diez de abril de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5070 Juicio Art. 131 L.H. número 182/98.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 182/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Patricia Kanzen Kanzen y Raziell Tallab Kanzen, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de junio de 2000 a las 19 horas, en su caso, en segunda, el 19 de julio de 2000 a las 19 horas, y en tercera el 20 de septiembre de 2000 a las 19 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 18298, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Número veinticinco: Loca comercial, portal cuatro, en planta baja del edificio o bloque Oeste, sin distribución interior, con una superficie construida de 85,10 m²

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Uno, finca número 29.433, folio 164, libro 469.

Tipo de subasta: 5.632.000 pesetas.

Dado en San Javier a dieciocho de abril de dos mil.—El Juez.—El Secretario en comisión.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5006 Juicio ejecutivo 701/93.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 701/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Jesús Ángel Juárez Salamanca, María Isabel Díez Sáez y Juan Manuel Díez Sáez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de junio de 2000, a las 18 horas; en su caso, en segunda, el 19 de julio de 2000, a las 18 horas, y en tercera, el 20 de septiembre de 2000, a las 18 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 70193, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Un trozo de tierra de secano, situado en el paraje de Lo Tacón, diputación de La Magdalena, término de Cartagena. Tiene una superficie de 2 áreas, 73 centiáreas. Linda: Norte, Camino de Los Alcázares; Sur, carretera de Mazarrón; Este, finca propiedad de Juan Ros; Oeste, más de donde se segrega.

En su interior y ocupando parte de su superficie, existe construida una pequeña vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-1, finca número 42.292, libro 500, folio 62.

Valor a efectos de subasta: 3.184.000 pesetas.

Dado en San Javier a 18 de abril de 2000.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario en comisión.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5002 Juicio ejecutivo 673/92.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 673/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Credit Lyonnais España, S.A., contra Barreplant Semilleros, S.A., Eusebio Martínez Pérez, Francisca López Galindo, José García Avilés, Valle Úbeda Melero y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de junio, a las 18,30 horas; en su caso, en segunda, el 19 de julio de 2000, a las 18,30 horas, y en tercera, el 20 de septiembre de 2000, a las 18,30 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 67392, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador